

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

273627 *Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementan los créditos previstos por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 21 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones para la cooperación entre agentes para desarrollar cadenas cortas de comercialización mediante acciones de promoción para el año 2020*

En fecha 23 de mayo del 2020 se publicó en el BOIB núm. 91 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 21 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones para la cooperación entre agentes para desarrollar cadenas cortas de comercialización mediante acciones de promoción para el año 2020.

El apartado segundo de dicha resolución dispone de una dotación presupuestaria de 150.000,00 € para esta línea de subvenciones y prevé que se podrá incrementar con los créditos que se destinen a esta finalidad.

Visto el elevado número de solicitudes que ha tenido esta medida por motivo de su incidencia al reducir los efectos perversos de la COVID-19 en el sector agrario, se hace necesario realizar un incremento de la dotación presupuestaria de esta medida con fondos provenientes del impuesto turístico sostenible (ITS) para poder atender la totalidad de las solicitudes que cumplen los requisitos.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar en ciento setenta mil euros (170.000,00 €) el crédito previsto en la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 21 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones para la cooperación entre agentes para desarrollar cadenas cortas de comercialización mediante acciones de promoción, para el año 2020, quedando destinado un crédito final para esta línea de ayudas de trescientos veinte mil euros. (320.000,00 €).

Segundo

Esta resolución debe notificarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 30 de junio de 2021

La presidenta del FOGAIBA

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

